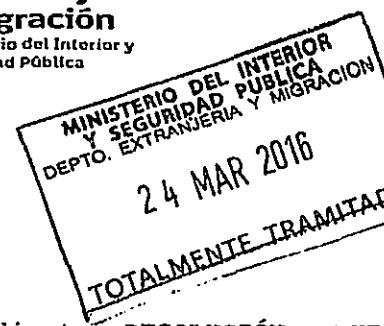


Departamento
de Extranjería
y Migración
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Nº int.: 5623715



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12044

SANTIAGO, 24 JUL 2015

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,
mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°31409, de fecha 02.06.2009
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país
al extranjero don Edgar Simeon PALACIOS BUENO de nacionalidad
peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito
en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse
fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio;
b) La solicitud adjunta al Oficio Ord.N°170 de 23.02.2015 de
la Gobernación Provincial de Valparaíso, y la solicitud adjunta
al Oficio N°1843 de 18.02.2015 del Ministerio de Relaciones
Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía
Internacional, el recurrente sólo registra la citada prohibi-
ción de ingreso y una salida del territorio nacional el 30.03.
2009, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido
desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atri-
bución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso
adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría
General de la República,.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°31409 de fecha 02.06.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la
parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país
a don Edgar Simeon PALACIOS BUENO de nacionalidad peruana,
DNI N°15763473.

2.- COMUNÍQUESE la
presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,
Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores,
Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines
del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

223911 10/07/2015
CB/AAA/RSD/GCH/CE

1819761.